DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO (IMPRESIÓN, MANIPULACIÓN, EMBOLSADO Y ENVÍO) DE LOS CUADERNILLOS DE EVALUACIÓN DE LAS PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO A ALUMNADO DE LOS CENTROS DOCENTES DE ANDALUCÍA PARA EL CURSO 2024-2025.)" (CONTR 2024 1063167)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dª. Isabel Gabella Valera, en su calidad de** Secretaria General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, actuando por delegación de competencias en base al artículo 4 de la Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA N.º 228 de 26 de noviembre de 2019).

De otra parte, **D. Manuel Muñoz Leal**, con D.N.I.***5372**[2], actuando en nombre propio o en nombre y representación de General Machines Tecnology, S.L., con N.I.F. B91509281, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Álvaro Rico Gamir, mediante escritura de fecha 6 de marzo de 2018, bajo el nº 377 de su protocolo y bastanteado por los servicios centrales del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 23 de octubre de 2018.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de fecha 8 de noviembre de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoria Jurídica de esta Consejería con fecha 20 de noviembre de 2024 (Informe n.º AJ-CDEFP 2024/241).

TERCERO.- La Intervención Delegada de la Junta de Andalucía, con fecha 16 de enero de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de

ISABEL GABELLA VALERA		11/04/2025 13:11:09	PÁGINA: 1 / 6
MANUEL MUÑOZ LEAL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDI2MGY3MDNmZjg2M2ESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 17 de enero de 2025, por importe de CUATROCIENTOS SESENTA MIL EUROS (460.000 euros), IVA excluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 20 de enero de 2025 , y en el DOUE en la misma fecha.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de fecha 20 de marzo de 2025, a la empresa GENERAL MACHINES TECHNOLOGY SL .

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Delegada en la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía con fecha 28 de marzo de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Manuel Muñoz Leal, en nombre y representación de GENERAL MACHINES TECHNOLOGY SL se compromete a la realización del contrato de "SUMINISTRO (IMPRESIÓN, MANIPULACIÓN, EMBOLSADO Y ENVÍO) DE LOS CUADERNILLOS DE EVALUACIÓN DE LAS PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO A ALUMNADO DE LOS CENTROS DOCENTES DE ANDALUCÍA PARA EL CURSO 2024-2025.)", de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- La puesta a disposición de un Sistema informático que de acceso desde esta Consejería al seguimiento de los envíos en tiempo real.

- La designación de D. Ángel López Rodríguez como responsable de la coordinación del trabajo, que mantendrá contacto permanente con el responsable de este contrato.

- El desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato en almacén y en área de producción dotados con alarma, sensores/detectores de movimiento, conexión a CRA y sistema de CCTV.

ISABEL GABELLA VALERA		11/04/2025 13:11:09	PÁGINA: 2 / 6
MANUEL MUÑOZ LEAL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDI2MGY3MDNmZjg2M2ESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La puesta a disposición de la ejecución del contrato para cubrir posibles incidencias durante el proceso de envío de los siguientes vehículos:

- RENAULT TRAFIC 1292HSY

- FORD TRANSIT 3045JPP

- FORD TRANSIT 3046JPP

- RENAULT TRAFIC 3538HPX

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son*:*

Soportar en medios electrónicos cualquier comunicación o documentación derivada del cumplimiento del presente contrato distinta de los cuadernillos objeto de suministro (informes sobre la realización de los trabajos, comunicación de datos de los centros, aclaraciones...etc).

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CIENTO SESENTA Y UN MIL EUROS (161.000,00 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS (33.810,00 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS (194.810,00 euros)[3].

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2025	1100010336/54C/22707/01	161.000,00	33.810,00	194.810,00

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes**:**[4]

CONCEPTO	N.º de unidades máximo	Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA incluido)
Cuadernillos de evaluación de pruebas de diagnóstico para alumnado de 4º de Educación Primaria y 2º de Educación Secundaria Obligatoria	575.000	0,28 €	0,3388 €

3 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

4 Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

ISABEL GABELLA VALERA		11/04/2025 13:11:09	PÁGINA: 3 / 6
MANUEL MUÑOZ LEAL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDI2MGY3MDNmZjg2M2ESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios[5].

TERCERA.- Duración y prórroga

El presente contrato se iniciará con la formalización del presente contrato extendiéndose hasta el 31 de agosto de 2025.

CUARTA.- Programa de trabajo[6]

GENERAL MACHINES TECHNOLOGY SL está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, en la reunión previa mantenida al inicio del contrato y contendrá las actuaciones indicadas en el apartado 4 del PPT.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, GENERAL MACHINES TECHNOLOGY SL ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 13 de marzo de 2025, una garantía definitiva[7] por importe de OCHO MIL CINCUENTA EUROS (8.050,00 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001410668292, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 2 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contratoEl presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 21 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

5 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

6 Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

7 Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

ISABEL GABELLA VALERA		11/04/2025 13:11:09	PÁGINA: 4 / 6
MANUEL MUÑOZ LEAL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDI2MGY3MDNmZjg2M2ESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 17 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12 y en el Anexo I-apartados 13 y 15 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

ISABEL GABELLA VALERA		11/04/2025 13:11:09	PÁGINA: 5 / 6
MANUEL MUÑOZ LEAL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDI2MGY3MDNmZjg2M2ESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[8], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	GENERAL MACHINES TECNOLOGY, S.L.
Fdo.: Isabel Gabella Valera	Fdo.: Manuel Muñoz Leal

8 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

ISABEL GABELLA VALERA		11/04/2025 13:11:09	PÁGINA: 6 / 6
MANUEL MUÑOZ LEAL			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMDI2MGY3MDNmZjg2M2ESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	